

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 18 DE MARZO DE 2021**

Radicación 1100140030482019-00104-00

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas no fue controvertida conforme lo señala el numeral 5° del artículo 366 del C.G. del P., el despacho le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian Adarve Rios'.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado
NREPÚBLICA DE COLOMBIA° 017 del 19
DE MARZO DE 2021 en la Secretaria a las 8.00 am

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Secretaria